



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES ENTRE POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

INTRODUCCIÓN

Las adicciones representan un problema de salud pública global que afecta a millones de personas, generando consecuencias devastadoras tanto a nivel individual como colectivo.

De acuerdo con un nuevo informe publicado en 2024 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se registran 2,6 millones de defunciones atribuibles al consumo de alcohol (que abarcan un 4,7% del total de muertes) y 0,6 millones de defunciones debido al consumo de sustancias psicoactivas.

Las tasas de consumo en España son alarmantes, siendo especialmente preocupantes entre los colectivos más vulnerables, que son particularmente susceptibles de desarrollar comportamientos adictivos.

Como reconoce el Plan Regional contra las Drogas de la Comunidad de Madrid en el 2023, en nuestra región se registraron más de 300 muertes relacionadas con las drogas, algunas por sobredosis, otras por accidentes de tráfico o por suicidios.

En los últimos años, se ha producido un incremento del uso de cannabis y de nuevas sustancias psicoactivas entre adolescentes y jóvenes adultos.

Para hacer frente a estas problemáticas el Plan Regional Contra las Drogas 2024-2027 de la Comunidad de Madrid define las actuaciones a desarrollar en 75 medidas y en cuatro ejes estratégicos: prevención, asistencia y atención, reinserción, y por último vigilancia, inspección y control.

Para llevar a cabo este plan es necesario de la colaboración de todas las Consejerías de la Comunidad de Madrid, siendo una de las Consejerías especialmente implicada la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

El artículo 5 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, atribuye a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración la competencia sobre: “El impulso de políticas de servicios sociales y la coordinación en materia sociosanitaria con la consejería competente en dicha materia, en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, así como la gestión de las prestaciones que, en su caso, se deriven de ellas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.”.

Mediante estas competencias y dentro del Plan Regional Contra las Drogas 2024-2027 de la Comunidad, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración pretende licitar el contrato de servicios para la promoción de la salud mental y de hábitos saludables para la prevención de

las adicciones entre población vulnerable de la Comunidad de Madrid, que se incardina en los siguientes objetivos del mencionado Plan Regional Contra las Drogas.

Objetivo 6: Actuaciones de prevención en zonas especialmente vulnerables, reforzando con mayor número de talleres las zonas de la Comunidad de Madrid que se declaren especialmente vulnerables al abuso de drogas.

Objetivo 12: Apoyo a las entidades locales para la prevención del suicidio relacionado con el uso de drogas

Objetivo 13: Ayudas a los municipios para actividades dirigidas a la prevención contra las drogas, realizando las intervenciones con la población derivada, entre otras, de los usuarios de los servicios de atención social primaria de los municipios de la región.

Objetivo 63: Nuevo programa de atención a personas sin hogar: se pondrá en marcha un nuevo programa dirigido a las personas sin hogar, ya que su grado de vulnerabilidad a las drogas es muy alto. Esta experiencia piloto se realizará a través de la Red Abierta de Comedores Sociales y permitirá:

- Identificar a las personas en situación de vulnerabilidad social con problemas de drogas.
- Fomentar la promoción de la salud.
- Abordar dicha problemática desde la atención sociosanitaria.
- Impulsar la inserción laboral y la integración social.
- Favorecer hábitos de vida saludables.
- Analizar la incidencia y factores asociados al consumo de drogas en la Red Abierta de Comedores Sociales.

A tal fin, se procede a elaborar el presente Pliego de Prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES ENTRE POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la gestión de un servicio de intervención sociosanitaria para la prevención de adicciones y la promoción de la salud mental y hábitos saludables de los usuarios de atención social primaria de las entidades locales de la Comunidad de Madrid (Anexo I), así como de los usuarios de los servicios dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid mediante la realización de actividades de intervención grupal e individual.

SEGUNDA. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Los talleres se realizarán en las instalaciones de los Centros de Servicios Sociales de los municipios de la Comunidad de Madrid, las instalaciones de la Red abierta de comedores

sociales de la Comunidad de Madrid y en los centros de referencia de los distintos recursos y servicios implementados por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración para el Lote 1 y el Lote 2.

En las intervenciones individuales del Lote 2, estas también se realizarán mediante visitas a domicilio y acompañamientos en medio abierto como pueden ser centros de salud, centros de atención integral a drogodependientes municipales o regionales (CAI o CAID), lugares de ocio, etc.

TERCERA. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Prevenir conductas adictivas mediante la sensibilización, educación y acompañamiento sociosanitario de los usuarios en situación de vulnerabilidad.
- Promover la salud mental a través de intervenciones sociosanitarias, de apoyo emocional y de fortalecimiento de habilidades personales y sociales.
- Fomentar hábitos de vida saludables adaptados a las necesidades de cada grupo de población atendido.
- Desarrollar intervenciones grupales que favorezcan la cohesión social, el apoyo mutuo y la adquisición de herramientas para el autocuidado y la prevención de riesgos psicosociales.
- Realizar intervenciones individuales centradas en el acompañamiento sociosanitario, la orientación y el seguimiento personalizado de los usuarios con necesidades específicas mejorando la autonomía de los participantes.
- Coordinarse con los recursos comunitarios y profesionales de referencia para garantizar una atención integral, continua y adaptada a cada caso.
- Evaluar el impacto del servicio mediante indicadores de participación, satisfacción, mejora del bienestar emocional y reducción de factores de riesgo de la población atendida.
- Mejorar el grado de alfabetización en salud de los participantes, dotándoles de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan comprender, evaluar y aplicar información relacionada con su salud física, mental y social, favoreciendo así la toma de decisiones informadas y el autocuidado responsable.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A DESARROLLAR

LOTE 1: INTERVENCIÓN GRUPAL: ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN.

La intervención grupal se llevará a cabo mediante sesiones de intervención grupales en modalidad presencial.

Las intervenciones grupales se estructurarán en 10 sesiones grupales de dos horas de duración cada una.

Cada intervención grupal estará dirigida a grupos de entre 8 y 15 personas.

La intervención se basa en un enfoque psicoeducativo, participativo y centrado en la persona, que combina la prevención, la promoción de la salud mental y el desarrollo de habilidades personales y sociales. Se prioriza la creación de un espacio seguro, de confianza y libre de juicios, donde los participantes puedan expresarse, aprender y fortalecerse.

Las sesiones de intervención grupal atenderán a la estructura mínima que tendrá que ser adaptada a la edad, situación socioeconómica y cultural, del dispositivo del que son derivados, así como por motivos de territorialidad de las entidades locales de la Comunidad de Madrid (entornos rurales, urbanos, dispersión geográfica de núcleos de población, etc.).

ESTRUCTURA MÍNIMA DE LAS SESIONES DE INTERVENCIÓN GRUPAL

Sesión 1: Bienvenida y creación de un espacio seguro de grupo.

Objetivos específicos:

- Favorecer la integración del grupo mediante la presentación personal de cada integrante, facilitando un ambiente de confianza y comunicación desde el inicio.
- Establecer normas de convivencia y trabajo en equipo.
- Definir objetivos grupales comunes.

Actividades principales:

- Dinámicas de presentación y confianza.
- Normas del grupo y objetivos compartidos.
- Recogida de expectativas individuales.
- Evaluación inicial del estado emocional y hábitos de vida (evaluación pre- de la persona).

Sesión 2: Salud mental y bienestar emocional.

Objetivos específicos:

- Identificar los principales componentes de la salud mental y su relación con el bienestar físico, emocional y social.
- Reconocer la influencia de factores sociales, culturales y biológicos en la salud mental de las personas.
- Valorar la importancia del autocuidado y la prevención en el mantenimiento de una buena salud mental.

Actividades principales:

- Educación sobre salud mental.
- Identificación de emociones y estrategias de regulación emocional.
- Técnicas básicas de relajación y mindfulness.

Sesión 3: Prevención de adicciones: Información y mitos.

Objetivos específicos:

- Distinguir mitos y realidades sobre las adicciones, promoviendo una actitud crítica y empática.
- Reconocimiento de situaciones de riesgo y conocimiento de estrategias de protección.

Actividades principales:

- Información sobre tipos de adicciones (sustancias y comportamentales).
- Factores de riesgo y protección: mapeo de riesgos comunitarios y personales.
- Debate sobre mitos y realidades.
- Test de estilos de afrontamiento.

Sesión 4: Toma de decisiones y presión social.

Objetivos específicos:

- Reconocer los diferentes tipos de presión social y su impacto en la toma de decisiones, especialmente en contextos de riesgo o conflicto.
- Desarrollar habilidades para una toma de decisiones consciente y autónoma frente a situaciones de presión social, promoviendo la reflexión crítica y el fortalecimiento personal.
- Fomentar la reflexión individual y colectiva sobre las consecuencias de las decisiones tomadas bajo presión, y cómo mantener la coherencia con los propios valores.

Actividades principales:

- Análisis de situaciones de riesgo para la toma de decisiones.
- Habilidades para decir “no” y manejo de la presión grupal.
- Role-playing de situaciones cotidianas.
- Dinámicas grupales como: espejo interior, caja de decisiones, línea de decisión, etc.

Sesión 5: Autocuidado y hábitos saludables.

Objetivos específicos:

- Identificar cómo los patrones de alimentación y sueño, así como el ejercicio físico regular y del ocio activo afectan la salud mental y el estado de ánimo.
- Valorar la importancia de integrar una buena alimentación, el descanso, así como el ejercicio y el ocio activo en la vida cotidiana como parte esencial de un estilo de vida saludable.
- Fomentar una actitud crítica frente a hábitos alimentarios, de ocio y de descanso poco saludables promovidos por el entorno social o digital.

Actividades principales:

- Mapas de impacto: Identificar cómo los hábitos afectan la salud mental y el estado de ánimo.
- Análisis crítico de medios en relación a la desinformación en relación a hábitos de vida saludable.
- Autoevaluación colectiva de hábitos saludables.

Sesión 6: Resolución de conflictos: Habilidades sociales y comunicación asertiva.

Objetivos específicos:

- Desarrollar habilidades de resolución de conflictos como estrategia de afrontamiento saludable.
- Explorar estrategias de resolución de conflictos basadas en la comunicación asertiva, la empatía, la negociación y el autocontrol emocional.
- Desarrollar habilidades para gestionar el conflicto sin recurrir a conductas evasivas o de riesgo, como el consumo de sustancias.

Actividades principales:

- Role-playing y/o Role-playing con espejo.
- Camino o mapa de decisiones para reforzar la toma de decisiones consciente y el valor de pedir ayuda.
- Semáforo emocional.
- Mi yo futuro o actividades de visualización a largo plazo de acuerdo a diferentes decisiones tomadas.

Sesión 7: Claves para la prevención del suicidio.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar sobre la realidad del suicidio y desmontar mitos.
- Identificar señales de alarma en uno mismo o en otras personas.
- Promover estrategias de afrontamiento y redes de apoyo.
- Fomentar la expresión emocional y la búsqueda de ayuda.

Actividades principales:

- Dinámica de lluvia de ideas: ¿qué sabemos sobre el suicidio? Informar sobre datos básicos sobre el suicidio: prevalencia, factores de riesgo y protección.
- Trabajar sobre como desmontar mitos frecuentes sobre el suicidio.
- Role-playing: cómo actuar si alguien cercano muestra señales de riesgo.
- Trabajar sobre señales de alerta: cambios de conducta, aislamiento, verbalizaciones, así como identificar recursos personales y externos para momentos de crisis.
- Facilitar recursos disponibles: líneas de ayuda, profesionales, entorno cercano.

Sesión 8: Gestión del estrés y resiliencia.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar sobre la presencia e impacto del estrés en la vida personal y comunitaria.
- Promover la comprensión del estrés como un fenómeno que afecta la salud física, emocional y mental.
- Fomentar el desarrollo de habilidades personales para afrontar el estrés mediante técnicas de autocuidado, resiliencia y relajación.

Actividades principales:

- Identificación de estresores personales y comunitarios.
- Información de cómo afecta el estrés a la salud física y mental.
- Técnicas de afrontamiento y resiliencia.
- Ejercicios de respiración y visualización.
- Técnicas básicas de relajación y mindfulness.

Sesión 9: Proyecto personal de bienestar.

Objetivos específicos:

- Favorecer la reflexión individual sobre los aprendizajes adquiridos durante el programa.
- Diseñar un plan personalizado de autocuidado y prevención adaptado a las necesidades y recursos de cada participante.
- Reforzar la motivación, la autoestima y el compromiso con el propio bienestar.
- Fomentar el sentido de comunidad a través del intercambio voluntario de experiencias.

Actividades principales:

- Actividades para realizar un breve repaso del recorrido del grupo.
- Dinámicas para la reflexión individual sobre los aprendizajes de las sesiones precedentes.
- Diseño de un plan personal de autocuidado y prevención.
- Actividades para compartir en grupo.

Sesión 10: Cierre y evaluación.

Objetivos específicos:

- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la intervención grupal.
- Recoger la percepción de los participantes sobre su experiencia.
- Identificar cambios en conocimientos, actitudes y hábitos.
- Cerrar el proceso grupal de forma simbólica y emocionalmente segura.

Actividades principales:

- Evaluación individual post de la persona (cuantitativa y cualitativa).
- Evaluación grupal participativa.
- Cierre emocional y simbólico: Conectar con metas personales y motivación.
- Dinámica de despedida.

LOTE 2: INTERVENCIÓN INDIVIDUAL: NAVEGADOR DE SALUD.

La intervención individual se llevará a cabo mediante la figura del navegador de salud. Esta figura es un recurso innovador en el ámbito de la atención sociosanitaria y comunitaria que permite reducir desigualdades en salud y facilitar el acceso a servicios sociosanitarios en poblaciones vulnerables.

El navegador de salud deberá enfocar su intervención en actuar como un puente entre las personas usuarias y el sistema sociosanitario, facilitando su orientación, el acceso a recursos, la superación de barreras y la toma de decisiones informadas relacionadas con su salud.

El objetivo principal es facilitar el acceso de personas en situación de riesgo a los servicios especializados en drogodependencias y salud mental trabajando desde el empoderamiento de la persona a través de la alfabetización en salud y el acompañamiento sociosanitario, promoviendo una intervención temprana y un tránsito efectivo por el sistema sanitario y social.

Para ello, el navegador en salud realizará una valoración individualizada de los usuarios derivados al servicio, con el objetivo de conocer cuál es el grado de alfabetización en salud de la persona y comprender sus necesidades específicas.

Este modelo también tiene como función reducir las barreras que dificultan el acceso a los servicios sociosanitarios (sean estas emocionales, económicas, administrativas o sistémicas), ofreciendo un apoyo continuado que favorezca la toma de decisiones informadas y la participación activa en su propio proceso de cuidado.

En última instancia, el modelo del Navegador de la Salud actúa como un puente entre la persona en riesgo y los recursos especializados, asegurando una derivación adecuada, oportuna y acompañada hacia los servicios sanitarios comunitarios, o aquellos especializados de atención en drogodependencias o salud mental.

Las actividades principales que se tienen que desarrollar en este servicio individual son:

1. Acompañamiento personalizado: realizando un reconocimiento de la individualidad basado en la relación basada en la confianza y el respeto mutuo.

Guiará a las personas en el proceso de atención sociosanitaria y facilitará la comprensión de diagnósticos, tratamientos y derechos que le pudieran corresponder.

2. Detección de barreras: Identifica obstáculos sociales, económicos, culturales o administrativos que dificultan el acceso a los servicios sociosanitario considerando a la persona en todas sus dimensiones: física, emocional, social, cultural, etc.
3. Coordinación intersectorial: Conecta a los usuarios con recursos comunitarios, servicios sociales, centros de salud, ONGs, etc. y coordinar con otros profesionales para asegurar una atención coherente y continua.
4. Empoderamiento: Promueve la alfabetización en salud, la autonomía y la participación activa de las personas en su propio cuidado. No busca resolver problemas puntuales, sino fortalecer la capacidad de la persona para tomar decisiones informadas sobre su salud y bienestar y fomentar la autonomía progresiva.
5. Seguimiento continuo: Realiza un acompañamiento adaptado a las necesidades cambiantes de la persona.

La **metodología** a utilizar en las intervenciones individuales es la **centrada en la persona**, lo que implica redefinir su rol no solo como guía o facilitador, sino como un acompañante empático,

respetuoso y colaborativo que reconoce la singularidad de cada persona y promueve su autonomía en el proceso de cuidado.

La primera intervención/presentación se realizará en las instalaciones de la entidad derivadora (centro de servicios sociales, comedor social, servicio de la dirección general, etc.); el resto de intervenciones individuales se realizarán en visitas a domicilio y/o acompañamientos en medio abierto como pueden ser centros de salud, centros de atención integral a drogodependientes municipales o regionales (CAID), lugares de ocio, etc.

3.3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO

Tanto para el Lote 1 como el Lote 2 serán destinatarios del servicio cualquier persona, mayor de 18 años o menor emancipado, que resida en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sea derivado al servicio por:

- Usuarios de la Red abierta de comedores sociales de la Comunidad de Madrid.
- Usuarios de los distintos recursos y servicios implementados por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.
- Usuarios derivados por las entidades locales adheridas al Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.
- Cualquier otra persona que la Dirección General considere oportuno.

Los criterios de derivación para el **Lote 1: Intervención grupal: Espacios para la prevención**, son los siguientes:

Criterios de inclusión

- Edad: Persona mayor de 18 años o menor emancipado.
- Situación social: Usuarios/as de servicios sociales de atención social primaria o de otros servicios sociales prestado por la DGSSI en situación de vulnerabilidad (desempleo, exclusión social, problemas familiares, etc.).
- Consumo de sustancias:
 - Sin consumos activos, pero con factores de riesgo.
 - Consumo esporádico o reciente de sustancias psicoactivas (alcohol, cannabis, etc.).
 - No cumplir criterios de drogodependencia según valoración profesional.
- Riesgo identificado:
 - Factores de riesgo personales, familiares o sociales (historial familiar de consumo, baja red de apoyo, problemas de salud mental, etc.).
 - Dificultades en el manejo emocional o conductas de riesgo asociadas al consumo.
- Motivación: Disposición a participar en actividades grupales de prevención y mejora personal.

Criterios de exclusión

- Drogodependencia diagnosticada: Personas que requieren tratamiento especializado.
- Consumo problemático severo: Casos que ya presentan consecuencias graves en su vida personal, social o laboral.
- Falta de motivación o negativa explícita a participar en el grupo.
- Trastornos mentales graves sin adherencia al tratamiento que dificulten la participación grupal.

Criterios de prioridad

- Personas jóvenes adultas (18-30 años) en situación de riesgo social.
- Personas con antecedentes familiares de consumo.
- Usuarios con consumos recientes que expresan preocupación o deseo de cambio.

Los criterios de derivación para el **Lote 2: Intervención individual: Navegador de salud** son los siguientes:

Criterios de inclusión

- Edad: Persona mayor de 18 años o menor emancipado.
- Situación de consumo:
 - Consumo activo de sustancias psicoactivas.
 - Riesgo elevado de desarrollar una drogodependencia (por contexto social, antecedentes, etc.).
- Resistencia al cambio:
 - Negación parcial o total del problema.
 - Baja motivación para iniciar tratamiento o modificar conductas.
 - Ambivalencia respecto al consumo.
- Vulnerabilidad social:
 - Situación de exclusión, desempleo, falta de red de apoyo, etc.
 - Presencia de otros factores de riesgo (salud mental, violencia, etc.).

Criterios de exclusión

- Situaciones que requieren intervención urgente especializada (desintoxicación médica, ingreso hospitalario).
- Trastornos mentales graves sin adherencia al tratamiento que impidan el abordaje individual.
- Personas que ya están en tratamiento activo en un recurso especializado.

Criterios de priorización

- Personas con consumos que afectan su funcionamiento cotidiano (relaciones, empleo, salud).
- Personas con historial de recaídas o intentos previos de tratamiento.
- Casos con alta conflictividad familiar o social.
- Personas jóvenes adultas con consumos iniciados recientemente.

3.4. ACCESO AL SERVICIO

El acceso al servicio de los usuarios se realizará mediante la derivación por parte de los profesionales de los dispositivos descritos en el punto 3.3. del presente pliego a la empresa adjudicataria del Lote 1 o del Lote 2, según si se solicita la intervención grupal o la intervención individual.

Para que la derivación sea efectiva, el trabajador social del servicio de referencia tendrá que remitir un informe social con la siguiente documentación mínima:

1. Datos de identificación

- Nombre completo de la persona usuaria.
- Edad y fecha de nacimiento.
- Datos de contacto.
- Documento de identidad.
- Centro de referencia y profesional responsable con datos de contacto.

2. Situación familiar y social

- Composición del núcleo familiar (puede incluir genograma).
- Historia familiar relevante (rupturas, fallecimientos, situaciones de crisis).
- Relación con el entorno (vecindario, comunidad, redes de apoyo).
- Acceso a recursos básicos.

3. Situación educativa y/o laboral

- Nivel educativo alcanzado.
- Historial académico (absentismo, rendimiento, disciplina).
- Situación laboral actual o experiencias previas.

4. Salud

- Diagnósticos previos (si los hay).

- Tratamientos actuales o pasados.
- Evaluación del estado emocional y conductual.
- Situación de consumo y su impacto en la vida cotidiana.

5. Actitud ante la intervención

- Grado de conciencia sobre la problemática.
- Motivación para el cambio.
- Colaboración con los servicios sociales.

6. Valoración y propuesta profesional

- Análisis técnico del caso.
- Justificación de la necesidad de intervención grupal/individual.
- Identificación de factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias o salud mental.

3.5. MATERIAL DE APOYO A LA INTERVENCIÓN GRUPAL (LOTE 1)

La empresa tendrá que realizar los materiales de apoyo a la intervención y de apoyo necesarios para el desarrollo de las sesiones grupales definidas en el punto 3.2 del presente pliego; estos materiales tendrán que autorizarse previamente por la Dirección General con competencias en coordinación sociosanitaria de la Consejería con competencias en Servicios Sociales.

El adjudicatario diseñará, editará y empleará los materiales necesarios para la realización de las intervenciones grupales, adaptados a la metodología del punto 3.2 del presente pliego.

Los contenidos, referencias, materiales, fichas de sesión, etc. de las intervenciones grupales deberán ser adaptadas al grupo de edad, características sociales y comunitarias de los usuarios, así como actualizarse durante el período de ejecución del contrato, a fin de adaptarse a las modificaciones que se pudieran producir en la realidad social, económica, científica, de mercado o legislativa, siempre que estas sean significativas para el desarrollo de las mismas.

Dado el enfoque participativo y activo del servicio, se incluirán materiales predominantemente manipulativos e interactivos, pudiendo emplear fichas, juegos, videos, documentos, imágenes, presentaciones o cualquier otro material en formato físico o electrónico que permita conseguir los objetivos de cada uno de las sesiones establecidos en el punto 3.2 del presente pliego.

Los materiales interactivos y electrónicos tienen que estar adaptados siempre al nivel de alfabetización en salud y digital de los integrantes del grupo de intervención al que van dirigidos.

Para la impartición de las sesiones grupales, el adjudicatario deberá elaborar presentaciones de carácter audiovisual o gráfico como elemento de apoyo, así como entregables para que el usuario pueda reforzar los contenidos impartidos en las sesiones de intervención; ambos materiales tendrán que ser supervisados previamente por la Dirección General con

competencias en coordinación sociosanitaria de la Consejería con competencias en Servicios Sociales.

Toda la documentación emitida durante la duración del contrato se tendrá que regir según la imagen corporativa del anexo II del presente pliego.

CUARTA. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1 INTERVENCIÓN GRUPAL: ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN (LOTE 1)

a) Número de intervenciones grupales a realizar, duración y horario

Se llevarán a cabo un total de 350 intervenciones grupales, estructuradas en 10 sesiones de 2 horas de duración por sesión para entre 8 y 15 participantes.

En horario de mañana y tarde según las adjudicaciones que se realicen por parte de la Dirección General según se indica en el apartado d de la presente cláusula cuarta.

En relación con la planificación temporal de las intervenciones grupales previstas, debe tenerse en cuenta que la concreción de las fechas de ejecución de cada una de ellas no puede determinarse con carácter previo de forma cerrada, dado que su desarrollo está condicionado por los procesos de derivación y captación de participantes que realicen los centros de servicios sociales, los comedores sociales y, en su caso, los distintos programas impulsados por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

La programación definitiva de las actuaciones dependerá, por tanto, de las necesidades detectadas por la Dirección General y las EE.LL. u otros profesionales de referencia, de la disponibilidad de las personas participantes y de las prioridades de intervención que se establezcan durante el periodo de ejecución del contrato.

No obstante, la entidad dispone de una planificación de trabajo que garantiza la ejecución de las 350 intervenciones grupales previstas dentro del plazo contractual. A tal efecto, desde la formalización del contrato se iniciarán las actuaciones de coordinación con los centros de servicios sociales, comedores sociales y programas de la Dirección General para la identificación de necesidades, definición de grupos y planificación de derivaciones.

Durante el primer mes de ejecución se llevará a cabo la elaboración y adaptación de los materiales didácticos, la coordinación con los recursos derivantes, la difusión de las actuaciones, la recepción de derivaciones y la calendarización definitiva de las intervenciones grupales. A partir del segundo mes se desarrollarán las actividades previstas de forma continuada hasta la finalización del contrato.

Entre los meses segundo y undécimo se desarrollarán las intervenciones grupales, distribuyéndose de forma flexible en función de las necesidades detectadas y del volumen de derivaciones recibidas. Teniendo en cuenta que se prevé la realización de 350 intervenciones grupales de 20 horas de duración, distribuidas a lo largo de un periodo de diez meses, la intensidad media de ejecución será de aproximadamente 35 intervenciones mensuales.

Finalmente, el duodécimo mes se destinará prioritariamente a las tareas de evaluación y cierre del proyecto, sin perjuicio de que pueda utilizarse también para la realización de aquellas actuaciones programadas que hubieran debido ser replanificadas por causas organizativas a lo largo del contrato.

b) Profesionales necesarios

Para la ejecución de las sesiones de intervención grupal, se requerirá la participación mínima de dos profesionales en todas las sesiones grupales; concretamente, un profesional deberá poseer titulación universitaria en el ámbito de las ciencias sociales; mientras que el otro profesional deberá poseer titulación universitaria en ciencias de la salud.

c) Lugar de realización

Sala polivalente cedida por los servicios sociales que realicen la derivación.

d) Adjudicación de intervenciones grupales a servicios o entidades locales

Los grupos de intervención grupales a los servicios derivantes se realizarán por la Dirección General con competencias en coordinación sociosanitaria de la Consejería con competencias en Servicios Sociales.

En el caso de las entidades locales (EE.LL) prestadoras de servicios sociales de atención social primaria de la región, la asignación de intervenciones grupales se realizará de acuerdo con criterios de número de población censada, número de centros de servicios sociales por EE.LL, dispersión geográfica del territorio, situación sociosanitaria del municipio o municipios en caso de mancomunidades, declaración de zonas especialmente vulnerables en su territorio de acuerdo con el Plan Regional sobre drogas de la Comunidad de Madrid así como, cualquier otro factor identificado por parte de la Dirección General con competencias en coordinación sociosanitaria de la Consejería con competencias en Servicios Sociales.

No obstante, como mínimo se realizarán dos asignaciones por entidad local, una en horario de mañana y otra en horario de tarde.

En el caso de la Red abierta de comedores sociales y resto de servicios de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración se realizarán dos asignaciones, una en horario de mañana y otra de tarde.

4.2 INTERVENCIÓN INDIVIDUAL: NAVEGADOR DE SALUD (LOTE 2)

a) Numero de seguimientos individuales a realizar, duración y horario

Se llevarán a cabo un total de 22.500 horas de intervención individual, estructuradas en 750 intervenciones individuales de 30 horas de duración.

Estas intervenciones se realizarán en horario de mañana y tarde, según las necesidades del usuario derivado y la de apertura de los servicios a los que el navegador de salud vaya a realizar los acompañamientos.

b) Profesionales necesarios

Para la realización de las intervenciones individuales será necesaria la participación mínima de un profesional. Dicho profesional deberá poseer titulación universitaria en el ámbito de las ciencias sociales; y/o en el ámbito de ciencias de la salud.

c) Lugar de realización

La primera intervención/presentación se realizará en las instalaciones de la entidad derivante (centro de servicios sociales, comedor social, servicio de la dirección general, etc.); el resto de intervenciones individuales se realizarán en visitas a domicilio y/o acompañamientos en medio abierto como pueden ser centros de salud, centros de atención integral a drogodependientes municipales o regionales (CAD o CAID), lugares de ocio, etc.

QUINTA. MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

5.1. MEDIOS PERSONALES.

El adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con personal técnico de intervención suficiente para la prestación del servicio. Los profesionales de cada categoría profesional deberán desarrollar su trabajo de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y a las actividades necesarias para la adecuada atención del servicio de promoción de la salud mental y hábitos saludables para la prevención de las adicciones entre población vulnerable de la Comunidad de Madrid y la distribución de los profesionales necesarios de acuerdo a los lotes del contrato.

Además, el adjudicatario del Lote 1 deberá contar con un personal adecuado para realizar la programación y el diseño de las sesiones, actividades y el material de apoyo a la intervención que se indica en los apartados 3.2 (Lote 1) y 3.5 del presente pliego de prescripciones técnicas.

Para el Lote 1, el adjudicatario deberá garantizar, para el desarrollo de las actuaciones previstas en cada sesión de intervención grupal, un profesional que deberá poseer titulación universitaria en el ámbito de las ciencias sociales; mientras que el otro profesional deberá tenerla en ciencias de la salud.

Para el Lote 2, el adjudicatario deberá garantizar un profesional de intervención individual con titulación universitaria en el ámbito de las ciencias sociales; y/o en el ámbito de ciencias de la salud, para la atención individual a las personas derivadas al servicio.

El adjudicatario de cada lote deberá garantizar la disponibilidad de profesionales para poder atender intervenciones grupales y/o individuales en horario de mañana y/o tarde.

Durante los primeros quince días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar la identificación completa, la titulación y el currículum vitae de los profesionales adscritos a su ejecución. Asimismo, cada vez que alguno de dichos profesionales cause baja y sea reemplazado por otro, la empresa estará obligada a presentar nuevamente la documentación referida.

Los profesionales del **Lote 1**, deberán disponer:

Titulado universitario en el ámbito de las Ciencias Sociales

Título de diplomado/a o graduado/a en Ciencias sociales y experiencia en intervención en adicciones e intervención grupal de al menos dos años.

Se asegurará la presencia de, al menos, de un profesional del ámbito de las ciencias sociales en cada sesión grupal del contrato.

Titulado universitario en el ámbito de las Ciencias de la Salud

Título de diplomado/a o graduado/a en ciencias de la salud y experiencia en intervención en adicciones e intervención grupal de al menos dos años.

Se asegurará la presencia de, al menos, un profesional del ámbito de la salud en cada sesión grupal del contrato.

En el **Lote 2**, se deberá disponer de un profesional del ámbito de las ciencias sociales y/o de las ciencias de la salud para las intervenciones individuales.

Titulado universitario en el ámbito de las Ciencias sociales

Título de diplomado/a o graduado/a en Ciencias sociales y experiencia en intervención sanitaria y adicciones de al menos 2 años.

Titulado universitario en el ámbito de las Ciencias de la Salud Título de diplomado/a o graduado/a en Ciencias de la salud y experiencia en intervención en adicciones y enfermería social o comunitaria de al menos 2 años.

5.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN CON LOS MEDIOS PERSONALES.

Con independencia de que durante la intervención de este contrato se reciban instrucciones desde los responsables de la Dirección General responsable del contrato, el personal destinado a la prestación del servicio estará sometido al poder de dirección y organización del adjudicatario.

Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídica ni laboral con la Comunidad de Madrid, con independencia de las funciones de control e inspección que la Consejería con competencias en Servicios Sociales pueda ejercer sobre el servicio.

En consecuencia, el personal dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien deberá, en todo momento, cumplir las prescripciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, entre ellas:

1. La selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Consejería con competencias en Servicios Sociales (Dirección General competente en atención sociosanitaria), del cumplimiento de los requisitos con carácter previo a la contratación.

2. El adjudicatario tendrá obligación de adscribir el personal solicitado a la ejecución del presente contrato y mantener en todo momento los perfiles profesionales solicitados, que se considerará como mínima necesaria para la realización del objeto del presente contrato, procediendo, en su caso, a realizar las sustituciones necesarias en los casos de permisos, licencias o bajas, cualquiera que sea la causa de éstas. En el caso de bajas, la sustitución deberá producirse dentro de los 20 días naturales siguientes al de la misma.
3. La entidad adjudicataria estará obligada a velar y hacer cumplir al personal a su cargo el correcto uso de los locales cedidos por las entidades derivantes y de todo el material que utiliza, dando cuenta de manera inmediata en caso de extravío o deterioro no justificado.
4. Garantizar que todo el personal mantendrá en todo momento un trato educado y correcto con los usuarios, los profesionales derivantes y demás intervinientes en la actuación.
5. Responder del cumplimiento por todo el personal de la normativa de protección de datos, así como la normativa de igualdad de trato y no discriminación, y demás normativa que sea aplicable al servicio.
6. El adjudicatario deberá favorecer la estabilidad en el empleo a los/las profesionales y adoptar las medidas necesarias para mantener la calidad del servicio que se ofrece.
7. El adjudicatario acreditará el establecimiento de un sistema de ordenación del tiempo de trabajo que incluya medidas de horarios flexible que favorezca que tanto mujeres como hombres puedan conciliar su vida laboral, personal y familiar.
8. El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo profesional encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda entidad adjudicataria, y en particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
9. El adjudicatario velará especialmente para que el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad definida en los pliegos como objeto del contrato.
10. A la extinción del contrato, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 308 de la LCSP.
11. El adjudicatario deberá recabar del personal que destine al servicio, un compromiso específico de confidencialidad y sigilo, durante toda la vigencia del contrato. A la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

12. Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa o entidad adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, el órgano de contratación fuera condenado al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa o entidad adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos, el órgano de contratación se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

SEXTA. SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE LAS ACTUACIONES

La Dirección General competente en materia de coordinación sociosanitaria de la Consejería ejercerá la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada prestación y funcionamiento del servicio.

A estos efectos, el adjudicatario deberá designar a un coordinador del contrato, perteneciente a su plantilla, que actuará como interlocutor único y directo con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (a través de la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria), y que asegurará la calidad del servicio prestado, realizando labores de coordinación con la Administración, vigilando, en todo momento, el desarrollo de los trabajos, resolviendo los problemas que se planteen en y durante la ejecución del contrato y garantizando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en este pliego.

Cualquier comunicación que deba mantener el equipo profesional del servicio con la Administración habrá de hacerse a través de este coordinador del contrato, que canalizará la comunicación entre la empresa o entidad adjudicataria, el personal integrante del equipo profesional que desarrolla las prestaciones del servicio y la Administración, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

En esta línea, la entidad adjudicataria habrá de mantener informada a la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria de toda incidencia que surja en el desarrollo de la

gestión del servicio, a través del establecimiento de reuniones periódicas de seguimiento con los responsables técnicos de la Consejería con competencias en Servicios Sociales (Dirección General competente en coordinación sociosanitaria), y cualesquiera otros métodos de contacto que faciliten una ágil transmisión de la información, para inspeccionar el servicio y solicitar cuanta información se requiera y, en consecuencia, habrá de sujetarse siempre a las directrices e indicaciones que, por conveniencia del servicio y para su adecuada optimización y funcionamiento, se establezcan desde esta Consejería.

Se desarrollará, al menos, semestralmente una reunión de seguimiento y coordinación entre los responsables de la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria y los responsables de la entidad adjudicataria con el fin de realizar un seguimiento y desarrollo del servicio y habrá de sujetarse a las directrices y órdenes que para su optimización se establezcan desde la Consejería.

El personal técnico designado por Consejería con competencias en Servicios Sociales (Dirección General competente en coordinación sociosanitaria) realizará el seguimiento general del contrato para la valoración de las actuaciones realizadas, a través coordinador del contrato designado, que será el interlocutor con los técnicos adscritos a la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria, los cuales supervisarán los siguientes aspectos:

- El adjudicatario viene obligado a informar a la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria, a través de la persona designada a tales efectos, citado en el punto anterior, sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio, en el mismo día y momento en que se produzca, y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma.
- Se remitirá a la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria un informe con periodicidad mensual sobre el funcionamiento del servicio y las intervenciones grupales para el Lote 1 e individuales para el Lote 2 realizadas por el adjudicatario, así como la documentación que lo acredite.

Junto con cada factura mensual, la entidad adjudicataria deberá presentar un expediente de justificación, como mínimo, por la siguiente documentación:

1. Informe mensual de actividad

Documento resumen firmado por el responsable del contrato en la entidad adjudicataria, que incluirá:

- Relación de actuaciones desarrolladas durante el periodo facturado.
- Tipo de intervención realizada (individual o grupal).
- Fecha de realización.
- Horario de inicio y finalización.
- Número de horas ejecutadas.
- Municipio, distrito o recurso donde se ha desarrollado la actividad.

- Número de participantes atendidos.
- Profesional o profesionales responsables de la intervención.
- Incidencias relevantes producidas durante la ejecución.

2. Acreditación de asistencia

Para cada actividad desarrollada se aportará:

- Registro electrónico de asistencia mediante formulario Microsoft Forms cumplimentado por las personas participantes, que permita el registro y seguimiento de la asistencia a las actuaciones desarrolladas

3. Certificación de ejecución

Certificado emitido por la entidad adjudicataria que acredite:

- La efectiva realización de las actuaciones incluidas en la factura.
- El número total de horas ejecutadas.
- El número de participantes atendidos.
- La adecuación de las actuaciones a las prescripciones del contrato.

4. Evidencias documentales de la actividad

- Programa o agenda de la actividad.
- Materiales didácticos o informativos utilizados.
- Presentaciones, guías o documentación entregada.
- Evidencias gráficas de la actividad, respetando en todo caso la normativa de protección de datos personales.

5. Informe de seguimiento acumulado

Documento actualizado mensualmente que permita conocer:

- Número total de intervenciones realizadas desde el inicio del contrato.
 - Número acumulado de participantes atendidos.
 - Distribución territorial de las actuaciones.
 - Grado de ejecución respecto a las previsiones del contrato.
 - Previsión de actuaciones del mes siguiente.
- Se celebrarán tantas reuniones (presenciales como por medio telemáticas) sean necesarias.
 - A petición de la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria, se

realizarán cuantos informes se le requieran con el fin de contar con la información suficiente de carácter cuantitativo y cualitativo.

- El adjudicatario remitirá a la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria, una memoria anual en la que se haga una evaluación del funcionamiento del servicio, y que deberá ser entregada antes del 31 de enero de cada año siguiente.
- Por parte de la entidad adjudicataria se elaborará una memoria a la finalización de la vigencia del contrato que refleje los datos cuantitativos y cualitativos de la ejecución del contrato. Dicha memoria deberá ser presentada en el plazo de 15 días a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.
- Además del referido informe final, la entidad adjudicataria presentará, cuando se le requiera, informes parciales y en momentos concretos de desarrollo del servicio donde se presentarán los datos de atención relativos a su ejecución técnica e institucional en el momento de elaborar el informe parcial solicitado.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario, y el personal destinado a la prestación del servicio, se compromete a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como cualquier normativa posterior que la desarrolle (anexo II y anexo III).

Los datos de carácter personal que se recaben u obtengan en el desarrollo de la prestación objeto del contrato, serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad de la información en los siguientes términos:

1. A tenor de lo establecido en la legislación vigente se preservará el derecho a la intimidad de los usuarios. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales garantizando la discreción y confidencialidad de los mismos, poniendo especial interés en lo relativo a la cesión de información de datos sanitarios.
2. La utilización de datos tanto cuantitativos como cualitativos para la realización de estudios, estadísticas, etc., así como la de su exposición en Jornadas, Congresos y demás eventos, queda supeditada a la autorización previa y expresa de la D. G competente en coordinación sociosanitaria debiendo figurar en todo caso la procedencia de dichos datos.
3. Quedan expresamente prohibidas las intervenciones del adjudicatario en medios de comunicación, visuales, hablados o escritos, exponiendo o comentando cualquier tipo de información obtenida o relacionada con el ámbito sanitario, sin la previa autorización de la D. G competente en coordinación sociosanitaria.

OCTAVA. IDENTIFICACIÓN Y PUBLICACIONES

El adjudicatario deberá incorporar al servicio el logotipo oficial de la Comunidad de Madrid y hacer constar en todas las publicaciones y material de información, difusión y divulgación del mismo el patrocinio de la Comunidad de Madrid.

Los contenidos de las publicaciones o actividades realizadas son exclusiva responsabilidad del adjudicatario. Esta declaración deberá constar en cualquier estudio, memoria, folleto informativo o documento que, en cualquier soporte, divulgue el contenido de los programas o proyectos adjudicados.

Igualmente, se hará constar que la Comunidad de Madrid no asume responsabilidad alguna sobre el contenido de las mismas.

El adjudicatario deberá indicar expresamente en lugar visible, mediante la señalización oportuna, que habrá de seguir las directrices que se establezcan desde la Consejería con competencias en Servicios Sociales, que se trata de un Servicio de la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria de la citada Consejería.

Igualmente, todos los informes, memorias y documentos de trabajo que se produzcan en el proceso de intervención y funcionamiento deberán editarse en el soporte documental que la Consejería establezca y autorice y de forma anonimizada los datos personales.

Cualquier acto o medida de divulgación y comunicación deberá contar con la autorización previa de la Consejería con competencias en Servicios Sociales.

La autorización deberá ser solicitada por escrito o por medios telemáticos que dejen constancia de la misma, por el representante legal del adjudicatario o por el coordinador del servicio, con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de celebración del acto o de la publicación del artículo.

A la solicitud de autorización deberá acompañar, en su caso, copia del programa previsto para el acto, y en todo caso, informe justificativo de la idoneidad o conveniencia de asistir al acto en representación del Servicio. La falta de contestación expresa en un plazo de siete días por parte de la Dirección General competente en coordinación sociosanitaria supondrá la denegación de la autorización.

NOVENA. INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA HISTORIA SOCIAL ÚNICA (HSU)

El adjudicatario, en su calidad de entidad colaboradora, conforme a lo establecido en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales, deberá asegurar que las aplicaciones informáticas que desarrolle o, en todo caso, aquellos sistemas de información de los que disponga y que resulten necesarios para la adecuada realización del objeto del contrato, sean compatibles y permitan el intercambio de datos con el sistema Historia Social Única, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y en el citado Decreto 51/2023, de 3 de mayo.

Asimismo, el adjudicatario, en su condición de encargado o, en su caso, de responsable de tratamiento de los datos, deberá observar la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como los preceptos relativos a la confidencialidad recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre y el Decreto 51/2023, de 3 de mayo. De igual manera, el adjudicatario deberá atenerse a lo dispuesto en la normativa reguladora del acceso profesional a HSU aprobada por la Comunidad de Madrid. Todo ello, de acuerdo con las directrices proporcionadas por la consejería competente en servicios sociales para la articulación de los respectivos sistemas de información.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: FERNANDO IGNACIO AYRES JANEIRO - ***4689**
Fecha: 2026.09.04 12:16

Fdo.- D. F. Ignacio Ayres Janeiro

ANEXO I CENTROS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Centros de servicios sociales de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid

MUNICIPIO	N.º CSS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES
Alcalá de Henares	1	Centro de Servicios Sociales de Atención Social Primaria "Plaza de Navarra" C/ Sigüenza 8
Alcobendas	2	Centro de Servicios Sociales Libertad 6 C/ Libertad 6
		Centro de Servicios Sociales Casablanca Avda. Severo Ochoa 40 - 2ª planta
Alcorcón	2	Centro de Servicios Sociales El Tejar Plaza del Tejar nº 9
		Centro de Servicios Sociales de Valderas C/ Parque del Teide 1
Algete	1	Centro de Servicios Sociales de Algete Calle Limón verde 2
Aranjuez	1	Centro de Servicios Sociales Plaza de la Constitución s/n
Arganda del Rey	1	Centro de Servicios Sociales C/ Virgen del Pilar nº 1
Arroyomolinos	1	Centro de Servicios Sociales C/ Carcavillas s/n
Boadilla del Monte	1	Centro de Servicios Sociales Plaza de la Villa, Sede Institucional 1ª y 2ª planta
Casarrubuelos	1	Centro de Servicios Sociales Camino Torrejón de Velasco 14
Collado Villalba	1	Centro de Servicios Sociales Plaza Príncipe de España s/n Edificio Polifuncional 2ª planta
Colmenar de Oreja	1	Centro de Servicios Sociales Plaza Mayor 25
Colmenar Viejo	1	Centro de Servicios Sociales C/ Carlos Aragón Cancela nº 5

Coslada	1	Centro de Servicios Sociales Avda. Príncipes de España nº 12
Cubas de la Sagra	1	Centro de Servicios Sociales Glorieta de Gabino Stuyck, 3
Daganzo de Arriba	1	Centro de Servicios Sociales C/ Valdeorilla 59
El Álamo	1	Centro de Servicios Sociales Plaza de la Constitución 1
Fuenlabrada	4	Servicios Sociales Móstoles C/ Móstoles nº 68
		Servicios Sociales Hispanidad Avda. Hispanidad nº 1 bis
		Servicios Sociales Galeno Avda. Hospital nº 2 esq. Galenos
		Servicios Sociales Loranca Plaza de las Artes, 1
Galapagar	1	Centro de Servicios Sociales C/ Guadarrama 129
Getafe	1	CSS Hospitalillo de San José C/ Hospital de San José nº6
Humanes de Madrid	1	Concejalía de Servicios Sociales C/ Cañada nº 16
Las Rozas de Madrid	1	Centro Municipal El Abajón C/ Comunidad de La Rioja, 2
Leganés	3	CSS Ramiro de Maeztu C/ Mayorazgo 25
		CSS Juan Muñoz C/ Juan Muñoz 9
		CSS La Fortuna C/ San Amado 11
Majadahonda	1	CSS de Majadahonda C/ del Mayor, 2

Meco	1	CSS Ayuntamiento de Meco Plaza de la Villa, 1
Móstoles	1	CSS Vía Láctea Avda. Vía Láctea, 33
Navalcarnero	1	CSS de Navalcarnero Pza San Francisco Sandoval Caballero 1
Navas del Rey	1	CSS Ricarda Peña C/ Plaza de España nº 1-1º
Nuevo Baztán	1	CSS Nuevo Baztán - Centro Cultural Valmores C/ Rda. Manchester 133
Paracuellos del Jarama	1	Centro de Servicios Sociales C/ Algete nº 4
Parla	2	CSS Dulce Chacón 2 C/ Rosa Manzano nº 3
		CSS Fuente Nueva C/ Fuente Nueva esq. calle Aranjuez
Pinto	2	CSS Parque Europa C/ Italia nº 6
		CSS Sociales Federico García Lorca C/ Federico García Lorca nº 12
Pozuelo de Alarcón	1	Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales Avda. Juan XXIII nº 10
Rivas-Vaciamadrid	3	Centro de Servicios Sociales I Calle Acacias, 122
		Centro de Servicios Sociales II Calle Frida Kahlo, 8
		Centro de Servicios Sociales III Parque de Asturias s/n
San Fernando de Henares	1	Centro de Servicios Sociales Avda. de Irún 14
San Sebastián de los Reyes	1	Centro de Servicios Sociales C/ Federico García Lorca s/n
Torrejón de Ardoz	1	Centro de Servicios Sociales Avda. Virgen de Loreto nº 2

Tres Cantos	1	Centro de Servicios Sociales Plaza de la Estación 4
Valdemoro	1	Centro de Servicios Sociales C/Eloy López de Lerena, 20 (Plaza de Autos)
Villalbilla	1	Centro de Servicios Sociales Plaza Mayor nº 2
Villaviciosa de Odón	1	Centro de Servicios Sociales C/ Abrevadero 11
51		

Centros de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid distribuidos por distritos

DISTRITOS	Nº CSS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES
ARGANZUELA	1	CSS José Villarreal C/Guillermo de Osma, 14
BARAJAS	1	CSS Teresa de Calcuta Plaza Navío, 4
CARABANCHEL	3	CSS Vista Alegre C/Eduardo Morales, 28
		CSS Plaza Elíptica C/Antonio Leiva, 86
		CSS Zaida C/Zaida, 36
CENTRO	2	CSS Puerta de Toledo C/La Paloma, 39
		CSS Maravillas C/Joaquín, 10
CHAMARTÍN	1	CSS Santa Hortensia C/Santa Hortensia, 15
CHAMBERÍ	1	CSS Marta Esquivias Tallada C/Pontevedra, 1

CIUDAD LINEAL	2	CSS Luis Vives C/Hermanos García Noblejas, 160
		CSS Canal de Panamá C/Padre Coloma, 2
FUENCARRA-EL PARDO	2	CSS Badalona C/Badalona, 122
		CSS San Vicente de Paul C/Buitrago de Lozoya, 22
HORTALEZA	2	CSS Concepción Arenal C/Javier del Quinto, 12
		CSS El Querol C/Vélez Rubio, 1
LATINA	3	CSS Yébenes
		CSS Gallur
		CSS Fuerte d Navidad
MONCLOA-ARAVACA	3	CSS Dehesa de la Villa C/Antonio Machado, 22
		CSS Infante Don Juan Paseo Moret, 3
		CSS Aravaca C/Zarza, 20
MORATALAZ	1	CSS Fuente Carrantona C/Fuente Carrantona, 12
PUENTE DE VALLECAS	4	CSS San Diego C/Javier de Miguel, 10
		CSS Entrevías C/Yuste, 8
		CSS Pablo Neruda C/Gerardo Diego, 8
		CSS Ramón Pérez de Ayala C/Marismas, 24
RETIRO	1	CSS Retiro C/José Martínez Velasco, 22

SALAMANCA	1	CSS Guindalera C/Pilar de Zaragoza, 28
SAN BLAS-CANILLEJAS	2	CSS Torre Arias C/Torre Arias, 2
		CSS Luz Casanova C/Pobladura del Valle, 13
TETUAN	2	CSS María Zayas C/ San Enrique, 16
		CSS Vicente Ferrer C/ Matilde Landa, 30
USERA	2	CSS San Filiberto C/San Filiberto, 7
		CSS Loyola de Palacio C/de la Silvana, 10
VICALVARO	2	CSS Calahorra C/Calahorra, 11
		CSS Valdebernardo C/Ladera de los Almendros, 6
VILLA DE VALECAS	2	CSS Villa de Vallecas C/Peña Veiga, 6
		CSS María de Echarri y Martínez Avenida Ensanche de Vallecas, 91
VILLAVERDE	2	CSS Huerta de Villaverde C/Huerta de Villaverde, 11
		CSS Eduardo Minguito C/Leonor Góngora, 62
	40	

Centros de servicios sociales de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid

MANCOMUNIDAD	MUNICIPIOS	Nº CSS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES
2016	Ajalvir	1	CSS Manc. 2016 C/ Félix Rodríguez de la Fuente 34 Fuente el Saz de Jarama
	Camarma de Esteruelas		
	Cobeña		
	Fresno de Torote		
	Fuente el Saz de Jarama		
	Ribatejada		
	Los Santos de la Humosa		
	Talamanca de Jarama		
	Valdeavero		
	Valdeolmos/Alalpardo		
	Valdepiélagos		
	Valdetorres de Jarama		
El Alberche	Sevilla la Nueva	1	CSS Manc. El Alberche Plaza de España 1, 2ª planta Sevilla la Nueva
	Villamanta		
	Villanueva de Perales		
	Villamantilla		
MISSEM	Campo Real	1	CSS Manc. MISSEM C/ Moral, 31 Campo Real
	Loeches		
	Villar del Olmo		
	Ambite de Tajo		
	Olmeda de las Fuentes		
	Pozuelo del Rey		
La Encina	Villanueva de la Cañada	1	

	Villanueva del Pardillo		CSS Manc. La Encina C/ Molino 2 Villanueva de la Cañada
	Brunete		
	Quijorna		
La Maliciosa	Guadarrama	1	Sede Manc.de SS y Mujer La Maliciosa C/ Recaredo Collar, 6 Guadarrama
	Cercedilla		
	Collado Mediano		
	Becerril de la Sierra		
	Los Molinos		
	Navacerrada		
Las Cañadas	El Boalo, Cerceda y Mataelpino	1	CSS y sede Manc. Las Cañadas Calle La Paloma, 1 Soto del Real
	Manzanares el Real		
	Miraflores de la Sierra		
	Soto del Real		
Las Vegas	Chinchón	1	CSS Manc. Las Vegas Plaza de la Cultura nº 4, 1ª planta Morata de Tajuña
	Ciempozuelos		
	Morata de Tajuña		
	San Martín de la Vega		
	Titulcia		
	Villaconejos		
Manc Los Pinares	San Martín de Valdeiglesias	1	CSS Manc. Los Pinares Ctra. de Ávila nº 1 San Martín de Valdeiglesias
	Villa del Prado		
	Cadalso de los Vidrios		
	Pelayos de la Presa		
	Aldea del Fresno		
	Cenicientos		
	Chapinería		
	Colmenar del Arroyo		

	Rozas de Puerto Real		
Mejorada-Velilla	Mejorada del Campo	2	CSS Mejorada del Campo y sede adm. Plaza de España, 1 Mejorada del Campo
	Velilla de San Antonio		CSS Velilla de San Antonio Avda. de la Ilustración, 110 Velilla de San Antonio
MISECAM	Belmonte de Tajo	1	CSS Manc. MISECAM C/ Constitución, 8 Villarejo de Salvanés
	Brea de Tajo		
	Carabaña		
	Estremera		
	Fuentidueña de Tajo		
	Orusco de Tajuña		
	Perales de Tajuña		
	Tielmes		
	Valdaracete		
	Valdelaguna		
	Valdilecha		
	Villamanrique de Tajo		
	Villarejo de Salvanés		
Pantueña	Torres de la Alameda	1	CSS Manc. Pantueña C/ Mayor nº 42 Torres de la Alameda
	Corpa		
	Anchuelo		
	Pezuela de las Torres		
	Santorcaz		
	Valverde		
Sierra Norte	La Acebeda	1	
	Alameda del Valle		

	El Atazar		CSS Manc. Sierra Norte C/ Mártires, nº 13 Buitrago de Lozoya
	El Berrueco		
	Berzosa del Lozoya		
	Braojos		
	Buitrago de Lozoya		
	Bustarviejo		
	Cabanillas de la Sierra		
	La Cabrera		
	Canencia		
	Cervera de Buitrago		
	Garganta de los Montes		
	Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago		
	Gascones		
	La Hiruela		
	Horcajo de la Sierra-Aoslos		
	Horcajuelo de la Sierra		
	Lozoya		
	Lozoyuela-Navas- Sieteiglesias		
	Madarcos		
	Montejo de la Sierra		
	Navalafuente		
	Navarredonda y San Mamés		
	Patones		
	Pinilla del Valle		
	Piñuécar-Gandullas		
	Prádenas del Rincón		

	Puebla de la Sierra		
	Puentes Viejas		
	Rascafría		
	Redueña		
	Robledillo de la Jara		
	Robregordo		
	La Serna del Monte		
	Somosierra		
	Torrelaguna		
	Torremocha de Jarama		
	Valdemanco		
	El Vellón		
	Venturada		
	Villavieja del Lozoya		
Sierra Oeste	Colmenarejo	1	CSS y sede de la Manc. C/ Juan de Toledo 27 San Lorenzo del Escorial
	El Escorial		
	Fresnedillas de la Oliva		
	Navalagamella		
	Robledo de Chavela		
	San Lorenzo del Escorial		
	Santa María de la Alameda		
	Valdemaqueda		
	Valdemorillo		
	Zarzalejo		
Suroeste	Batres	1	CSS Manc. Suroeste C/ Miguel Hernández, nº 8 Griñón
	Griñón		
	Moraleja de En medio		

	Serranillos del Valle		
	Torrejón de la Calzada		
	Torrejón de Velasco		
THAM	Torrelodones	1	CSS y sede de la Manc. THAM Avda. de la Dehesa 63 Torrelodones
	Hoyo de Manzanares		
	Alpedrete		
	Moralzarzal		
Vega de Guadalix	Pedrezuela	1	CSS Manc. Vega de Guadalix C/ Remolino, nº 4 El Molar
	El Molar		
	San Agustín de Guadalix		
	Guadalix de la Sierra		
			17

COMEDORES SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

NOMBRE	DIRECCIÓN
Comedor Calle Canarias	C/ Canarias, 5, 28045, Madrid
Comedor Plaza Elíptica	C/ San Filiberto, 2, 28026, Madrid
Comedor San José	C/ Trévez, s/n, 28041, Madrid
Comedor Santa Isabel	C/ Galileo, 14, 28015, Madrid

ANEXO II: IMAGEN CORPORATIVA

La imagen corporativa de la Atención Social Primara de la Comunidad de Madrid debe recibir un adecuado tratamiento en todos los soportes que se utilicen en la prestación de los servicios a los que se refiere el presente Pliego.

Para ello, se garantizará la inclusión de dicha imagen de todos los documentos, publicaciones, y restantes soportes utilizando con ocasión de la prestación y gestión de los servicios objeto de este contrato.

La identidad visual del Atención Social Primara de la Comunidad de Madrid está representada por:

- Fuente Montserrat
- Colores:

Negro puro	Rojo Madrid	Azul Profundo
R0	R253	R0
G0	G0	G93
B0	B0	B163
HEX #000000	HEX #fd0000	HEX #005da3
C0% M0% Y0% K100%	C0% M100% Y100% K0%	C93% M61% Y6% K0%
PANTONE Black	PANTONE 032	PANTONE 2384 C
RAL 5004	RAL 3024	RAL 5005

- Logotipo:



**Atención Social
Primaria**